

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

R4.14.

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

05 FEB 2015 RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18652 de fecha 01 de octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de octubre de 2014, Resolución Sanitaria 030555 de fecha 04 de septiembre de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que regiamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DOMINICA Nº 214

NOMBRE

DAVID FREDY CALIZAYA CHIPANA

R.U.T.

**GIRO** U. VECINAL

TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR

678-22

ROL SIL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente DAVID FREDY CALIZAYA CHIPANA, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, sí desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KWM/dal 03/02/2015

CTOR(S) AT**ENCIÓN** AL GONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTE

DIRECTOR